	SOLICITUD DE CDP	Código: GRFN_FO_19 Versión: 3 Vigente desde: 10/01/2020

Orfeo No : 20215680001773 Fecha de solicitud : 6 / ABRIL / 2021

Número consecutivo PAA: 37058

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : PNN EL COCUY

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Producto :

Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas -F

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/A

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : 3202032

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-003-003-03 Valor $7,560,000

Nombre Uso Presupuestal : Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 62291

Título : Servicios de venta por menor de combustibles liquidos y gaseosos y productos relacionados en establecimientos especializados

Valor total : $7,560,000

Objeto Contractual : Suministro de combustible en el municipio de Tame Arauca, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy

Descargue de la Intranet el instructivo de diligenciamiento del Formato Solicitud de CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeunriza	EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-003	FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-10-8:35 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6021	**Fecha Registro:**	2021-07-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.560.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.560.000,00	**Saldo x Comprometer:**	7.560.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6521	**Fecha Registro:**	2021-07-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0305 FONAM - PNN El Cocuy	C-3202-0900-6-0-3202032-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	7.560.000,00	0,00	7.560.000,00	7.560.000,00	0,00

Objeto:	37058-Suministro de combustible en el municipio de Tame Arauca, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy.20215680001773

EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Firmado digitalmente por EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Fecha: 2021.07.10 20:36:31 -05'00'

Firma Responsable

COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.
NIT. 834 000 301-8

N. 049

Tame, 23 de julio de 2021

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Dirección Territorial andes Nororientales
Avenida quebrada Seca No. 30-12
Bucaramanga

Reciban un cordial saludo:

REF: oferta económica.

La Compañía de Servicios los Centauros s.a. es una estación de servicio, ubicada en la calle 14 N. 2-34, del barrio la Unión, municipio de Tame. De acuerdo con las normas establecidas por el gobierno nacional, estamos autorizados para transportar, almacenar y suministrar combustibles líquidos derivados del petróleo por lo que con todo respeto, nos permitimos presentar a consideración de ustedes propuesta para el suministro de combustible, entregado en la estación de servicio:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO
1	ACPM	GALÓN	1	8,600
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	8,600

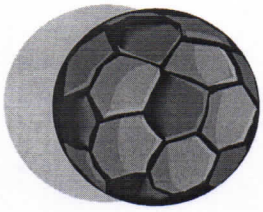
Por lo regular estos precios son incrementados normalmente cada mes, de acuerdo con el alza autorizada por el gobierno nacional y de acuerdo con la planta autorizada para el abastecimiento.

Teniendo en cuenta que el combustible lo cancelamos por anticipado, estos precios los podemos manejar con crédito hasta por quince días, sin embargo para nosotros sería rentable y para ustedes tener la tranquilidad del abastecimiento si tenemos en cuenta el pago anticipado para el suministro.

Les agradecemos cualquier sugerencia o recomendación, deseamos igualmente para todos, un día de gran bendición,

MARÍA FRECIA JIMENEZ ESTUPIÑÁN
Gerente General
Teléfono (097)8886669

Calle 14 N. 2-34
Tame, Arauca, Colombia
Mail: centaurossa@yahoo.es
Teléfono (097) 888 66 69 Fax. (097) 888 5316 (097) 888 7127 Cel. 3108731451



ESTACION DE SERVICIO
EL GOLAZO
NIT. 23.709.521-4

IMIS
Instalaciones y Montajes Industriales
icontec

Tame, 23 de julio de 2021

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Dirección Territorial andes Nororientales
Avenida quebrada Seca No. 30 -12
Bucaramanga

Reciban un cordial saludo:

Con todo respeto hacemos llegar la siguiente oferta económica:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	V/UNITARIO
1	DIESEL	GALÓN	8,700
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	8.700

Agradecemos su oportuna colaboración,

GLORIA SANTOS CÁCERES
REPRESENTANTE LEGAL

TAME, ARAUCA, COLOMBIA
Correo: edsgolazo33@hotmail.com , estaciondeservicioelgolazo@yahoo.es
CALLE 15 N. 47-38 Barrio Simón Bolívar
CELULAR 3134966942

ESTACION DE SERVICIO CIUDAD EL SOL LTDA

NIT: 800.108.697-0

Tame, 23 de Julio de 2021

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Tame

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente **COTIZACIÓN**:
Precios de Combustible entregado en la Estación de Servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR X GALÓN
1	ACPM	$ 8.800
2	GASOLINA CTE	$ 8.800

Estos precios se encuentran sujetos a las alzas realizadas por el gobierno nacional en cualquier momento.

Esta Estación de Servicio, cuenta con certificación de la "Compañía de Certificación de Colombia S.A.S., con la resolución de operación y demás documentos exigidos por el Ministerio de Minas para el Transporte, almacenamiento y manejo de combustibles.

Atentamente,



MAURICIO ZORRO MONTOYA
C.C. No. 17.548.675 de Tame
Representante Legal

Calle 14 No 26-85
Tame –Arauca- Colombia
Teléfono: 097-8886158
Celular: 3115900645
E-mail: ciudad.el.sol@hotmail.com

ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

El Parque Nacional Natural El Cocuy debe cumplir con los objetivos generales y específicos definidos en el Plan de Acción para el año Fiscal 2021. De igual forma promover el conocimiento de los valores naturales, culturales y los beneficios ambientales de las áreas protegidas, regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas de Parques Nacionales Naturales. Para el cumplimiento de las salidas de campo en los controles de prevención control y vigilancia, requieren de los vehículos y motocicletas y estos a la vez para ser movilizadas deben ser suministrados de combustible.

El Parque Nacional Natural El Cocuy, dentro de sus actividades requiere el desplazamiento de sus funcionarios a los distintos municipios de influencia o en los que tiene jurisdicción, así como a las ciudades donde se requiere realizar gestión interinstitucional (Tunja, Yopal, Tame, Arauca, Bucaramanga y Bogotá) y las áreas aledañas al parque (Chiscas, Güicán, Chita, etc.). Para dichos desplazamientos se requiere contar con la compra de boletería prepagada de combustible para los vehículos de manera oportuna, lo cual permitirá optimizar la gestión del área protegida y la realización de las actividades programadas. Los desplazamientos que se realicen al interior del área protegida como en su área de influencia se encuentran relacionados directamente con el

cumplimiento de las metas establecidas en el PAA 2021 y así como en las actividades programadas en los planes de trabajo de los Convenios que Parques Nacionales Naturales de Colombia llegare a suscribir con otras entidades en pro del área protegida, como contribución a la contrapartida comprometida en el programa de KFW.

Como apoyo logístico el parque cuenta con dos vehículos camioneta Mahindra de placas OSB 176 y camioneta Toyota de placas OKZ-220, adicionalmente cuenta con trece motocicletas YAMAHA placas (FMO-02E, FMO14E, AJI14C, AJI15C, AJI16C, XBI33C, XBI43C); Suzuki (BZA10E, BZA12E) y Honda de placas (IQL70D, y IQL71 D), que requieren todas ellas combustible para su funcionamiento.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para El Parque Nacional Natural El Cocuy, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible en el municipio de Tame Arauca, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78000000	78180000	78181700	78181701

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Para efectos de seleccionar el contratista se requiere que cotice lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE
Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy	**ACPM X GALÓN** **GASOLINA CORRIENTE X GALÓN**

NOTAS

1. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos anteriormente los cuales deben cumplir con las especificaciones mínimas exigidas.
2. Acreditar autorización del Ministerio de Minas y Energía, de estar autorizado para el comercio de combustible.
3. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
4. Suministrar a los automotores el combustible en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará hasta dejar completamente lleno el tanque de combustible del vehículo.
5. Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos DE ACPM Y GASOLINA, en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la sede de la Oficina, es necesario disponer de una estación de servicio ubicada en el municipio de Tame Arauca. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.
6. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible, únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad de PNN EL COCUY.
2. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días durante las 24 horas.
3. El contratista, debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural El Cocuy.
5. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
6. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente
7. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el gobierno Nacional.
8. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado.
9. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

10. El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, N° de placa del vehículo, Kilometraje, N° de galones suministrados, Valor y tipo de combustible.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón		
2	ACPM	Galón		

TOTAL		

- La propuesta económica deberá presentarse sobre valores unitarios con el fin de realizar la selección del contratista. se tendrá como valor total para efectos de la evaluación la sumatoria de dichos valores. **No obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del proceso contractual.**
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Andes Nororientales considera incluidos todos los impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Para efectos de la evaluación económica esta se realizará con impuestos incluidos.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan propuestas alternativas o parciales.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($7.560.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 6021
CONSECUTIVO PAA: 37058
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN EL COCUY
CUENTA: INVERSION **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACION_FONAM
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS-F
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites
SUBCLASE CPC – DANE: 62291
TITULO: Servicios de venta por menor de combustibles líquidos y gaseosos y productos relacionados en establecimientos especializados
VALOR TOTAL: **$ 7.560.000**
Objeto: Suministro de combustible en el municipio de Tame Arauca, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy.

9. ANALISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Suministro de combustible en el municipio de Tame Arauca, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 7.560.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>En razón al valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 3.000.000</td><td>BAMOS LIMITADA</td><td>CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</td><td>CELEBRADO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT PLACA OJY-210, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.</td><td>237 Días</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 2.500.000</td><td>INVERSAV S.A.</td><td>CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN</td><td>CELEBRADO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES y FILTROS PARA EL VEHÍCULO RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</td><td>253 Días</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>2021</td><td>$ 1.856.750</td><td>AUTOSERVICIO FELIPE</td><td>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO OCAÑA</td><td>CELEBRADO</td><td>ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.</td><td>240 Días</td></tr></table> El proceso No. 001 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. CES-0002 DE 2021 El proceso No. 002 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. CMP-002-2021 El proceso No. 003 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. 408-MC-014 DE 2021
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio. - Incumplimiento o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el combustible no cumpla con las especificaciones requeridas
Consecuencia de los riesgos	- No contar con el suministro de combustible de manera oportuna
Controles de los riesgos	- Garantía de cumplimiento y calidad el servicio
Análisis de la oferta	No se contempla un valor total debido a que la cantidad de combustible será tenida en cuenta por el número de vales que serán entregados por la estación. Sin embargo se citan a continuación los valores de combustible ofertados por la única estación de servicios del municipio: **ESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDAD DEL SOL LTDA** <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UM</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>1</td><td>1 GALON DE GASOLINA</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$8.800</td></tr><tr><td>2</td><td>1 GALÓN DE DIESEL</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$8.800</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 17.600</td></tr></table> **ESTACIÓN DE SERVICIO EL GOLAZO** <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UM</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>1</td><td>1 GALÓN DE GASOLINA</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$8.700</td></tr><tr><td>2</td><td>1 GALÓN DE DIESEL</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$8.700</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 17.400</td></tr></table> **ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS** <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UM</th><th>CANT</th><th>Valor Unitario</th></tr></table>

1	1 GALÓN DE GASOLINA	GALÓN	1	$8.600	
2	1 GALÓN DE DIESEL	GALÓN	1	$8.600	
VALOR TOTAL				**$ 17.200**	

Para determinar el presupuesto oficial, se partió de la necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible para el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2021, por lo que el presupuesto oficial corresponde a parte de la asignación presupuestal establecida en el PAA 2021 esto es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000).**

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente en la plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bucaramanga, Santander
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Tame (Arauca)
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y entregados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago..

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modifico el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y Un (1) Año más, contado a partir de la expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural El Cocuy** o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.



OCTAVIO SEGUNDO ERASO PAGUAY
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural El Cocuy

Proyectó aspectos técnicos y financieros: Sandra Calderon Garcia -Octavio Segundo Eraso Paguay
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Yolima Figueroa Figueroa
Revisó aspectos jurídicos: Jhoan Andrés Pava Ardila- Abogado contratista
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho - Abogado Contratista